



RESOLUCIÓN N° 3.861.

VISTO: La Resolución de la Intendencia de Artigas N° 333/021 de fecha 01/02/2021.

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó el Informe N° 8 de la Comisión de “Tierras,...” de la Corporación.

ATENCIÓN: A lo precedentemente establecido;

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
RESUELVE:**

- Art.1°)** Conceder a la Intendencia Departamental de Artigas, la autorización que establece el Art. 37 Inciso 2° de la Ley N° 9.515 de octubre de 1935, para enajenar a favor del señor **JOSÉ LUIS SILVA**, el inmueble empadronado con el N° 14798, manzana N° 474, ubicado en la ciudad de Artigas.
- Art.2°)** El precio es de \$ 59.230 (pesos uruguayos cincuenta y nueve mil doscientos treinta), que deberá pagarse en 36 (treinta y seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de 1,30 (una con 30) Unidades Reajustables.
- Art.3°)** Dicha enajenación se realiza bajo la condición resolutoria de no enajenación por un período de 5 (cinco) años a partir de la escritura definitiva de traslación de dominio (Decreto N° 97 de la Junta Departamental del 19 de marzo de 1986).
- Art.4°)** Queda condicionado el otorgamiento de la escritura pública definitiva de traslado de dominio, a la cancelación del precio.
- Art.5°)** Vuelva a la Intendencia de Artigas, a sus efectos.

**SALA DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE ARTIGAS, EN ARTIGAS,
A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO.**

SUSANA DE MELLO PIÑEYRO
Directora General de Secretaría (I)

Prof. MANUEL CARAM
1er. VICEPRESIDENTE

